

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3001-2023
CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-1575-2023 del 20 de diciembre, 2023, (REF: CU-1357-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, indica lo siguiente:**

“Me permito remitirles el dictamen y oficio CPPI-189-2023 relacionado con el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°13-2023, elaborada por la Oficina de Presupuesto por un monto de **¢4 678 135 688,84** para su respectivo análisis y trámite. / Con la Modificación Presupuestaria N°13-2023 se financia en su totalidad las necesidades de las Escuelas y Posgrados de la UNED, para cubrir la contratación de personas profesoras de jornada especiales por servicios especiales durante el II Semestre y III Cuatrimestre 2023.

Así mismo, se incluyen otras necesidades institucionales comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto a ser cubiertas en el cierre de este año, tales como, los ajustes presupuestarios requeridos en la partida “0 Remuneraciones”, “1 Servicios”, “2 Materiales y Suministros” y “6 Transferencias corrientes”. Se destacan los movimientos presupuestarios correspondientes para cubrir las necesidades en la subpartida “1-07-01 Actividades de capacitación” de las Escuelas y Posgrados, la subpartida “6-02-02 Becas a terceras personas” correspondiente a transferencias a personas estudiantes con Becas A, la subpartida 6-02-99 Otras transferencias a personas (Fondo Solidario Estudiantil) y la subpartida “6-03-01 Prestaciones legales”, entre otros, que se detallan en su totalidad en la documentación respectiva de esta modificación.

La Modificación Presupuestaria N°13-2023 refleja el esfuerzo institucional por mantener el equilibrio presupuestario en este final de ejercicio económico 2023, a pesar de las limitaciones en materia presupuestaria impuestas por la Regla Fiscal (Ley N. 9635) durante este año.

Se somete a consideración del Consejo Universitario para su análisis y aprobación respectiva. / Cualquier información adicional con gusto será atendida.” (El subrayado no es del original)

2. **Con el oficio R-1357-2023 de fecha 20 de diciembre, 2023, (REF: CU-1357-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se incluyen los siguientes documentos:**

- a) **El Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 13-2023, por un monto de ₡4 678 135 688,84. En este documento presupuestario aparece:**

- **Una tabla denominada “Consolidado de Cuentas Modificación Presupuestaria No. 13-2023, Ejercicio Económico 2023 (Montos netos en colones corrientes). En esta tabla se presenta el “Total Rebajar Egresos” y el “Total Aumentar Egresos”, por los Programa presupuestario (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8) y por Partida presupuestaria (0 Remuneraciones, 1 Servicios, 2 Materiales y Suministros, 5 Bienes Duraderos, 6 Transferencias corrientes, 7 Transferencias de capital, 9 Cuentas Especiales (sumas sin asignación presupuestaria).**
- **Resumen General del Origen y Aplicación de Recursos.**
- **Resumen de Recursos por Unidad Ejecutora.**
- **Egresos con base en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público.**
- **Resumen por Programa.**
- **Justificación General Rebajar Egresos por Programa.**
- **Justificación General Aumentar Egresos por Programa.**
- **Fin y Anexos (Véase archivos adicionales)**

- b) **El Anexo N°1, oficio CPPI-189-2023 del 20 de diciembre, 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el cual en lo que interesa indica:**

“En atención a la nota OPRE-659-2023, se analizó la modificación presupuestaria 13-2023, por un monto de ₡4 678 135 688,84 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2023. / Del análisis se concluye que la misma modifica las metas del Plan Operativo Anual 2023, específicamente en lo que corresponde al programa 8 Inversiones. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida.” (El subrayado no es del original)

- c) **El Anexo N°1-a, en el cual aparece el “Análisis de la Modificación Presupuestaria N°13-2023, por un monto de**

¢4 678 135 688,84”, elaborado por el CPPI. Al respecto en este anexo se indica:

Análisis de la Modificación Presupuestaria 13-2023
Monto: ¢ 4 678 135 688,84

Una vez analizada la modificación presupuestaria 13-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los movimientos en el aumentar de recursos presupuestarios se concentran principalmente en el Programa 4.
3. La mayoría de los movimientos de recursos presupuestarios se llevan a cabo en la partida 0 Remuneraciones, en las subpartidas: servicios especiales, otros incentivos salariales, retribución por años servidos, décimo tercer mes, y las contribuciones sociales patronales, con el fin de ajustar a la Relación de Puestos Institucional. El 32,86% del aumento en la partida Remuneraciones corresponde a la subpartida de servicios especiales, asignado principalmente a las escuelas para el pago del personal docente.
4. Se realizan movimientos presupuestarios en las partidas 0, 1, 2, 6 y 9 de proyectos del Fondo del Sistema.
5. Además de realizar los ajustes necesarios para responder a los compromisos o gastos propios de las actividades presupuestarias que conforman los programas, se lleva a cabo el traslado de recursos presupuestarios entre programas para atender las necesidades de los programas 3 y 4.

En la figura 1, se observan los movimientos presupuestarios (aumentar y rebajar) por programa incluidos en la modificación. (...)

El 68,93% de los recursos que se aumentan corresponden al programa 4, el 15,55% al programa 3, el 10,87% al programa 2 y el 4,64% restante se distribuye en los programas 1, 5, 6, y 7.

Como parte de los recursos asignados se refuerza la subpartida 0-02-01 tiempo extraordinario de la Vicerrectoría Ejecutiva por un monto de ¢72 191 133,87 para atender las distintas necesidades institucionales del personal de la Universidad, que excede su jornada ordinaria de trabajo, en aquellas circunstancias que la Institución lo requiere y ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Asimismo, el refuerzo realizado en el programa 4 cubre en su totalidad la contratación temporal de profesores de jornada especial por servicios especiales para las cuatro

Escuelas de la UNED, además de las respectivas contribuciones sociales patronales, con el fin de atender la matrícula de estudiantes del tercer cuatrimestre del año 2023.

En relación con los recursos que se rebajan el 30,38% corresponden al programa 4, el 19,13% del programa 2, el 16,49% del programa 1 y el 34,01% restante corresponde a los programas 3, 5, 6, 7 y 8.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria, de acuerdo con los aumentos y rebajos generados en esta modificación 13-2023. (...)

En la figura anterior, se observa que el 67,83% de los recursos presupuestarios que se aumentan corresponden a la partida 0 Remuneraciones, el 20,71% a la partida 6 Transferencias, el 5,71% a la partida 9 Cuentas especiales, el 5,69% a la partida 1 Servicios y el 0,7% restante corresponde a la partida 2 Materiales y suministros.

En la partida 1 se realizan ajustes principalmente para los siguientes pagos: servicio de energía eléctrica en la sede central, edificios aledaños y sedes universitarias, la contratación de servicios profesionales académicos para la supervisión de las prácticas profesionales y trabajos finales de graduación y el pago del alquiler de las edificaciones de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

En la partida 6 Transferencias destacan los refuerzos en la subpartida 6-03-01 Prestaciones legales de la Oficina de Recursos Humanos por un monto de ¢267 169 558,69 destinados a las personas funcionarias que se acogieron a su jubilación o que interrumpen su relación laboral con la Universidad y la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas de la Oficina de Atención Estudiantil por el monto de ¢570 201 726,00 para financiar el pago de las transferencias de dinero a las personas estudiantes becadas con beca tipo "A", además del Fondo Solidario en la subpartida 6-02-99 otras transferencias a personas como aporte extraordinario de la UNED por el monto de ¢58 515 936,00.

Asimismo, en relación con los recursos que se rebajan el 63,10% corresponden a la partida 0, el 21,17% a la partida 1, el 9,11% a la partida 2 y el 6,63% restante corresponde a las partidas 5, 6 y 9.

En el Programa 8 los rebajos presupuestarios significan la eliminación de dos metas, a saber:

8.1.9 Realizar diversas instalaciones para la remodelación y acondicionamiento de 2 aulas donde se

ubicará el nuevo Educentro de la carrera de informática Educativa, instalación de 6 paneles solares y tanque de agua en la Estación Experimental Los Llanos e instalación de ascensores en la sede universitaria de Alajuela.

8.1.13 Realizar las gestiones para la habilitación de los espacios para las colecciones de Daniel Oduber y Alberto Cañas en el Edificio A.

Cabe destacar que en el Ejercicio Económico del Plan Presupuesto Ordinario 2024 se incluyeron recursos para la ejecución de varias de las inversiones incluidas en las metas anteriores, tal es el caso de la remodelación de la sala de exposición Daniel Oduber Quirós y área adjunta, en la Sede Central y la instalación de un elevador en la sede Alajuela.

En general, los recursos rebajados son reubicados para la atención de gastos asociados a los objetivos y metas de diversas actividades presupuestarias de la Universidad o en la partida 9 Cuentas especiales, dichos recursos presupuestarios se conforman de remanentes y/o presupuesto no ejecutado que debido al cierre del año no podrá ser utilizado de otra forma. (El subrayado no es del origina)

- 3. La visita realizada a la sesión extraordinaria 3001-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 22 de diciembre 2023, de las personas: señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto (OPRE), señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la OPRE, el señor Greivin Solís Zárate, funcionario del del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de realizar la presentación sobre la Modificación Presupuestaria N°13-2023, por un monto de ₡4 678 135 688,84, a las personas miembros del Consejo Universitario. En este documento presupuestario se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de “0 Remuneraciones”, “1 Servicios”, “2 Materiales y Suministros”, “5 Bienes Duraderos”, “6 Transferencias Corrientes” y “9 Cuentas Especiales”. Además, se realizan movimientos presupuestarios en subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el propósito de cubrir el faltante de la contratación de personas tutoras de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre de 2023 y el pago de las prestaciones legales de las personas funcionarias que se acogieron a su jubilación, o que interrumpen su relación laboral con la Universidad por diferentes motivos, de acuerdo con la normativa nacional vigente en el Código de Trabajo.**

4. De la presentación de la Modificación Presupuestaria N°13-2023, por un monto de **₡4 678 135 688,84**, realizada por el personal de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, se concluye lo siguiente:

- Con la Modificación N°13-2023, *“se financia en su totalidad las necesidades de las Escuelas y Posgrados de la UNED, para cubrir la contratación de personas profesoras de jornada especiales por servicios especiales durante el II Semestre y III Cuatrimestre 2023”* (R-1575-2023) (REF: CU-1357-2023).
- Asimismo, se cubre ciertos compromisos institucionales (Partida 1) como el pago de servicio de energía eléctrica en la sede central, edificios adyacentes y algunas sedes universitarias, así como, la contratación de servicios profesionales académicos para la supervisión de las prácticas profesionales y trabajos finales de graduación (subpartida 10701) y el pago del alquiler de las edificaciones de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
- El aumento en la partida 6 se centra principalmente, en el pago de las prestaciones legales por un monto de **₡267 169 558,69** (subpartida 6-03-01 Prestaciones legales de la Oficina de Recursos Humanos) de las personas funcionarias que se acogieron a su jubilación o que interrumpen su relación con la Universidad. También para financiar el pago de las transferencias de dinero a las personas estudiantes becadas con beca tipo “A” por un monto de **₡570 201 726,00** (aumentar la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas de la Oficina de Atención Estudiantil), así como, para aumentar el Fondo Solidario por **₡58 515 936,00** (subpartida 6-02-99 otras transferencias a personas como aporte extraordinario de la UNED), para atender apoyos económicos a las personas estudiantes.
- En cuanto al rebajo en ciertas partidas o subprogramas, es conveniente aclarar lo siguiente:

Se procede a rebajar un monto de **₡267 169 558,69** de gastos corrientes de unidades ejecutoras con recursos de aplicación específica, tales como la FEUNED, el IFCMDL y algunos otros proyectos financiados con recursos del Fondo de Sistema de CONARE, para su aplicación en la “Partida 9” de “Cuentas especiales”, específicamente en la subpartida 9-02-02 de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, con la finalidad de aumentar en la misma

magnitud la subpartida 6-03-01 “Prestaciones legales” como gasto corriente, con el fin de mantener a su vez, el mismo nivel de gasto corriente y no afectar el cumplimiento de la regla fiscal para el Ejercicio Económico 2023. El aumento del contenido de la subpartida 6-03-01 de “Prestaciones legales” por **₡267 169 558,69** es financiado con la fuente de financiamiento del “Superávit libre” acumulado al 31 de diciembre del 2022, en apego a los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H y el Artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N° 8131), mediante la reducción de los gastos de capital financiados con dicho “Superávit libre” en el “Programa 8” de “Inversiones” por **₡164 769 625,69**, con la reducción de la subpartida 9-02-01 de sumas libres sin asignación presupuestaria de la Oficina de Presupuesto por **₡53 257 363,00** (correspondiente con las devoluciones de gastos de capital financiados con el “Superávit libre” y aplicadas en la Modificación Presupuestaria N° 12 – 2023) y el saldo disponible de los compromisos de pago provenientes del Ejercicio Económico 2022 y trasladados al Ejercicio Económico 2023; contenido presupuestario ubicado en la Dirección Financiera por **₡49 142 570,00**, también financiado con el “Superávit libre” acumulado al finalizar el Ejercicio Económico 2022, que de forma combinada dan como resultado los **₡213 912 195,69** de reducción en la “Partida 5” de “Bienes Duraderos”, así como el aumento neto de la “Partida 9” de “Cuentas Especiales” de sumas sin asignación presupuestaria en ese mismo monto.

En resumen:

- El rebajo de **₡213 912 195,69** en la “Partida 5 Bienes Duraderos”, al igual que el rebajo de **₡53 257 363,00** en la “Partida 9 Cuentas Especiales” (subpartida 9-02-01 de sumas libres sin asignación presupuestaria) se realiza para atender las prioridades de la Administración Universitaria para el pago de las prestaciones legales de las personas funcionarias que se acogieron a su jubilación, o que interrumpen su relación laboral con la Universidad por diferentes motivos, de acuerdo con la normativa nacional vigente en el Código de Trabajo, en cumplimiento de los límites de gastos definidos para el Ejercicio Económico 2023, producto de la aplicación de la regla fiscal establecida en el Artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9635).
- El rebajo de **₡126 530 102,76** al presupuesto de gastos corrientes del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, recursos de aplicación específica que provienen con la transferencia del Instituto de Fomento y Asesoría

Municipal, IFAM, (Artículo 27 de la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N° 9047 y el Artículo 40 vigente de la Ley sobre la venta de licores, Ley N° 10), fue necesario realizarlo con el fin de lograr la reducción de los gastos corrientes de la Universidad, y de esta forma, cumplir con la regla fiscal para el Ejercicio Económico 2023 y lograr atender las prioridades de la Administración Universitaria para el pago de las prestaciones legales de las personas funcionarias que se acogieron a su jubilación, o que interrumpen su relación laboral con la Universidad por diferentes motivos, de acuerdo con la normativa nacional vigente en el Código de Trabajo, en cumplimiento de los límites de gastos definidos para el Ejercicio Económico 2023, producto de la aplicación de la regla fiscal establecida en el Artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9635).

- El rebajo de **₡76 532 667,59** a los gastos corrientes no girados (o no utilizados) de la Federación de Estudiantes de la UNED, FEUNED, producto del contenido presupuestario asignado a la FEUNED, al amparo del “Convenio Específico entre la UNED y la Federación de Estudiantes de la UNED para el manejo de la cuota estudiantil” y sus adendas, también fue necesario realizarlo con el fin de lograr la reducción de los gastos corrientes de la Universidad, y de esta forma, cumplir con la regla fiscal para el Ejercicio Económico 2023 y lograr atender las prioridades de la Administración Universitaria para el pago de las prestaciones legales de las personas funcionarias que se acogieron a su jubilación, o que interrumpen su relación laboral con la Universidad por diferentes motivos, de acuerdo con la normativa nacional vigente en el Código de Trabajo, en cumplimiento de los límites de gastos definidos para el Ejercicio Económico 2023, producto de la aplicación de la regla fiscal establecida en el Artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9635).
 - Los recursos rebajados en los partidas y subprogramas mencionados en los puntos anteriores se envían a "Cuentas Especiales" (sumas con destino específico sin asignación presupuestaria) para aumentar los Egresos" y con ello mantener los límites establecidos por la regla fiscal para el Ejercicio Económico 2023 (Ley 9635) y la normativa nacional en esta materia.
5. El análisis realizado por las personas miembros del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3001-2023, celebrada el

22 de diciembre, 2023 sobre la Modificación Presupuestaria N°13-2023, por un monto de ₡4 678 135 688,84.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 13-2023, por un monto de ₡4 678 135 688,84, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1575-2023 del 20 de diciembre, 2023, (REF: CU-1357-2023).**
- 2. Reconocer el esfuerzo realizado por la administración en la Modificación Presupuestaria No. 13-2023, en los ajustes presupuestarios realizados en esta modificación con el fin de que la Universidad no sobrepase el porcentaje establecido por la regla fiscal en los gastos corrientes y en gastos de capital para el 2023.**
- 3. Asimismo, reconocer el compromiso y mística del personal de la Oficina de Control de Presupuesto, la Oficina de Presupuesto (OPRE) y del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) en la elaboración del Proyecto de Modificación Presupuestaria No. 13-2023, con el propósito de que la Universidad cumpla en la ejecución de los recursos para el Ejercicio Económico 2023, con las regulaciones establecidas para dicho período con los límites de gastos definidos, producto de la aplicación de la regla fiscal establecida en el Artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9635).**
- 4. Solicitar respetuosamente a la administración llevar un monitoreo permanente en el Ejercicio Económico 2024, sobre la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes con énfasis en la “Partida 0 Remuneraciones”, con el fin de no sobrepasar los límites de gastos definidos, producto de la aplicación de la regla fiscal establecida en el Artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9635), para el 2024.**

ACUERDO FIRME

*ppv